



**| JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO POPULAR S.A. contra JOSE CÁNDIDO ZAPATA RODRÍGUEZ, radicación 2019-00686-00.

El BANCO POPULAR S.A., mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra JOSE CÁNDIDO ZAPATA RODRÍGUEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 22 de octubre de 2019.

Mediante memorial allegado por correo electrónico el demandado solicitó tenerse por notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente, la cual fue aceptada con providencia de fecha 17 de septiembre de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOSE CÁNDIDO ZAPATA RODRÍGUEZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.